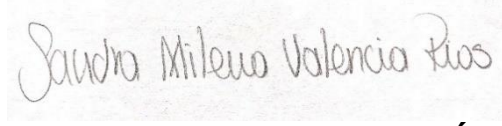


2022-250

CONSTANCIA.- Manizales, enero 20 de 2023. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandante allegó sustitución del poder y la nueva profesional solicitó el envío del expediente al correo electrónico.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 041

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinte de enero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **LUZ AMPARO AGUIRRE ARANGO**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **JUAN DE LA CRUZ AGUIRRE MARÍN**, se reconoce personería amplia y suficiente a la **DRA. DANIELA AGUIRRE SÁNCHEZ**, para obrar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder conferida y se dispone remitir el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44b92ee4bdc47c9513f8e6ee392053a311abcddb8f728e3f83627fef58b49eb**

Documento generado en 20/01/2023 10:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>